



SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE CRIMINOLOGÍA Y
CIENCIAS FORENSES SECCIF



CRITERIOS ORIENTATIVOS PARA FIJAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE LA ACTIVIDAD PERICIAL DE LAS DISCIPLINAS DE CIENCIAS FORENSES, APROBADOS POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRIMINOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES (SECCIF)

PREÁMBULO

Los presentes criterios han sido elaborados por la Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses (SECCIF) para orientar sobre las bases que se pueden tomar en consideración al fijar los honorarios profesionales devengados por la actividad pericial de cualquier índole dentro de las Ciencias forenses.

El perito, ponderando las circunstancias concurrentes en cada caso, es libre para pactar la cuantía de sus honorarios con quien le encomiende la pericia, sin más limitaciones que las que resulten de las reglas establecidas en el Código Deontológico de aplicación.

A estos efectos, es importante tener en cuenta la prohibición de cobrar honorarios con arreglo a un porcentaje del resultado del litigio.

Con carácter general, para fijar los honorarios habrán de ponderarse los diversos factores en cada caso concurrentes, tales como el trabajo profesional realizado, la complejidad del estudio específico del objeto de la pericia, el tiempo invertido en la ejecución del encargo y la responsabilidad económica del asunto.

Estos criterios pretenden servir de referencia a los asociados que intervengan como peritos, en cualquier especialidad, para el cálculo de los honorarios profesionales devengados por la actividad pericial encomendada, con el fin de generar unos parámetros de orientación económica, siendo especialmente útil en los siguientes supuestos:

1. Cuando no exista pacto o presupuesto escrito respecto a la cuantificación de los honorarios.
2. Cuando la minuta pretendida por el perito haya sido objeto de impugnación ante cualquier órgano judicial, Colegio Profesional o la propia Sociedad.
3. Cuando, de acuerdo con la normativa vigente en materia de asistencia jurídica gratuita o, en caso de pericia solicitada de oficio, el perito tenga derecho al reintegro económico de sus honorarios.



SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE CRIMINOLOGÍA Y
CIENCIAS FORENSES SECCIF



En cualquier caso, al margen de la mayor o menor variación que pudiera realizarse en la cuantía conforme al tipo y grado de dificultad del trabajo requerido, conviene tener siempre presente que, en todo momento, nuestro desempeño ha de estar regido por la eficacia, profesionalidad, veracidad y honestidad.

DISPOSICIONES GENERALES

1ª Determinación de los honorarios.

Los presentes criterios contemplan el supuesto normal, habitual y frecuente en la actuación profesional del perito.

En los asuntos judiciales estos criterios comprenden la intervención normal y completa en el procedimiento, conforme las normas procesales vigentes, entendiéndose incluidos las consultas y reuniones previas, el examen y estudio de antecedentes, las actuaciones judiciales ordinarias, las salidas del despacho dentro de la misma ciudad, la redacción del dictamen, etc.

En aquellos supuestos, judiciales y no judiciales, en que concurren circunstancias especiales que requieran un mayor o menor número de actuaciones que las habituales, se podrán incrementar o reducir los honorarios proporcionalmente al trabajo efectivamente realizado, sin que tal variación sea superior del 50 % de lo que resultaría de aplicar los criterios al supuesto tipo.

Para la fijación de los honorarios, se tendrá en cuenta el volumen y complejidad de los antecedentes examinados, el tiempo invertido y la responsabilidad económica en litigio del asunto sometido a peritación, si fuera valuable en metálico, especialmente en aquellos dictámenes periciales considerados excepcionales por su volumen, complejidad o participación de otros peritos, con asistencia a juicio, en cuyo caso se podrán incrementar los honorarios hasta el 100 % de lo que resultaría de aplicar los criterios al supuesto tipo.

Cuando el perito haya aceptado el cargo o haya iniciado su labor y no haya podido concluir el trabajo pericial encomendado, por causas ajenas a su voluntad, entre ellas el desistimiento o acuerdo posterior de las partes, tendrá derecho a percibir el importe de los honorarios devengado hasta ese momento.

2ª Retribución por tiempo de trabajo.

Cuando no proceda facturar a tenor de cualesquiera de las recomendaciones contenidas en los presentes criterios o por haberse así pactado con quien encargó la pericia, podrá utilizarse el sistema de retribución por tiempo de trabajo empleado.



SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE CRIMINOLOGÍA Y
CIENCIAS FORENSES SECCIF



En tales casos se tomará como unidad cronométrica mínima la de 30 minutos (valor recomendado, 125 euros).

Por hora de trabajo, teniendo en cuenta la complejidad del asunto, se graduarán los honorarios prudencialmente, con un valor recomendado de 250 euros.

Este criterio será aplicado en su caso para consultas, así como para reuniones con otros peritos de la misma u otra profesión, siempre que se celebren en el despacho profesional del perito. En caso de que se hayan de llevar a cabo fuera del despacho o fuera de su localidad, se aumentarán las cuantías recomendadas, prudencialmente en relación con cada supuesto y con independencia, en todo caso, de los suplidos que se generen por gastos de traslado, alojamiento, manutención, etc., que podrán ser repercutidos a quien encarga la pericia.

3ª Actualización de las cantidades fijas recomendadas.

Al objeto de neutralizar las alteraciones de valor que puedan producirse en las cantidades fijas señaladas por los presentes criterios, estas se entenderán estabilizadas – anualmente- aplicando el coeficiente corrector del índice de precios al consumo (IPC) de la demarcación de SECCIF, tomando como base el primero de enero de 2012.

4ª Gastos necesarios para el desarrollo de la pericia.

En los gastos en que el cumplimiento de la pericia obligase al perito a efectuar gastos necesarios, al importe de sus honorarios se sumarán, como suplidos, los gastos en los que haya tenido que incurrir.

5ª Solicitud de provisión de fondos.

Al objeto de poder hacer frente a los gastos y honorarios devengados y por devengas, que se precisen para el desarrollo de la pericia, el perito podrá solicitar a quien o quienes corresponda, el importe que entienda cubra tales conceptos, a cuenta del importe total de la pericia. En caso de ser preciso incurrir en otros gastos, no determinados en principio, el perito podrá solicitar nueva provisión de fondos para atenderlos.

6ª Intervención mediadora de la Junta Directiva de SECCIF.

La Junta Directiva se pronunciará de conformidad con los criterios aquí recogidos sobre las facturas que judicial o extrajudicialmente se sometan a su consideración.



SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE CRIMINOLOGÍA Y
CIENCIAS FORENSES SECCIF



Corresponde a la Junta Directiva resolver las dudas que se puedan plantear en la aplicación e interpretación de los presentes criterios.

HONORARIOS PROFESIONALES DE LA ACTIVIDAD PERICIAL CALIGRÁFICA, GRAFOLÓGICA Y DOCUMENTOSCOPIA

CRITERIO		HONORARIOS
1	Examen/asesoría previa, sin preinforme	De 100 a 500 euros
2	Examen/asesoría previa, con preinforme	De 300 a 1000 euros
3	Informe o dictamen pericial sin asistencia a juicio	
a)	Cotejo de firmas	De 900 a 1200 euros + de 200 a 500 euros por cada firma
b)	Protocolo testamento ológrafo	De 1250 a 6000 euros
c)	Verificación autoría manuscrito	De 1500 a 6000 euros
d)	Pericial documentoscópica	De 1250 a 10000 euros
e)	Estudio grafopsicológico	
	Con informe no pericial (carácter privado)	De 500 a 1000 euros
	Con informe pericial	De 1000 a 2000 euros
f)	Evaluación neuropsicológica a través de grafismos manuscritos	De 1500 a 6000 euros
g)	Otros	De 1000 a 6000 euros
4	Asistencia a juicio	De 300 a 1500 euros

HONORARIOS PROFESIONALES DE LA ACTIVIDAD PERICIAL MÉDICA

CRITERIO		HONORARIOS
1	Asesoría	
a)	Sin exploración	De 100 a 500 euros
b)	Con exploración	De 150 a 750 euros
2	Informe de asesoría	
a)	Sin exploración	De 500 a 1000 euros
b)	Con exploración	De 1000 a 1500 euros
3	Informe pericial	De 1500 a 3000 euros
4	Informe pericial y ratificación	De 2000 a 6000 euros



SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE CRIMINOLOGÍA Y
CIENCIAS FORENSES SECCIF



HONORARIOS PROFESIONALES DE LA ACTIVIDAD PERICIAL DE INVESTIGACIÓN PRIVADA

CRITERIO		HONORARIOS
1	Vigilancias, seguimientos, investigaciones complementarias o de otro tipo	
a)	De 1 a 5 horas por persona y día	Hasta 350 euros
b)	Por cada hora siguiente y persona	De 50 a 100 euros
2	Informe	De 500 a 2000 euros
3	Informe pericial y ratificación	De 600 a 2500 euros

HONORARIOS PROFESIONALES DE LA ACTIVIDAD PERICIAL RELATIVA A OTRO TIPO DE PERICIALES CRIMINALÍSTICAS Y CIENCIAS FORENSES

CRITERIO		HONORARIOS
1	Asesoría	De 100 a 500 euros
2	Informe de asesoría	De 150 a 1000 euros
3	Informe pericial	De 600 a 3000 euros
4	Informe pericial y ratificación	De 1000 a 6000 euros